

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Vivienda de la LXIV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de Vivienda, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en sentido positivo, al tenor de la siguiente:

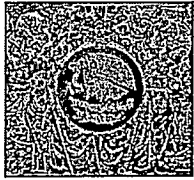
### Antecedentes

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión celebrada el día 03 de septiembre de 2019 y publicado en Gaceta Parlamentaria en esa misma fecha.
2. La Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Vivienda, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### Contenido de la Proposición

*"El derecho a la vivienda ha sido reconocido en diferentes instrumentos internacionales de los cuales nuestro país forma parte, por ejemplo en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25, numeral 1:*

*Artículo 25*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

*1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

*Así también está reconocido en el artículo 11, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:*

## *Artículo 11*

*1. Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.*

*En 1979 se crea la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), convirtiéndose en el instrumento jurídico internacional con mayor reconocimiento de los derechos humanos de mujeres y niñas. México ratifica la CEDAW el 23 de marzo de 1981, y a pesar de los trabajos legislativos para alcanzar la igualdad de oportunidades, aún quedan retos por superar como es el acceso a la vivienda. La CEDAW particularmente en el artículo 15, numeral 2 hace mención sobre este derecho:*

*Artículo 15. (...) 2. Los Estados parte reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.*

*En nuestro país, este derecho queda bajo la redacción del artículo 4o. constitucional:*

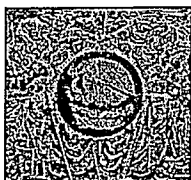
*Artículo 4. (...) Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.*

*Para ello la administración anterior implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda, el cual es una fusión del Programa de Vivienda Digna y el Programa de Vivienda Rural. El primero de ellos atendía a los hogares con bajos ingresos económicos, y el segundo apoyaba los hogares con ingresos que se encontraban por debajo de la línea de bienestar en localidades rurales de alta y muy alta marginación.*

*En particular el Programa de Apoyo a la Vivienda atendía a aquellos hogares que presentaban alguna carencia por calidad y/o espacios de la vivienda según los indicadores del Consejo Nacional de Población, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, por ejemplo viviendas con materiales de mala calidad o sin servicios básicos como agua o drenaje.*

*Los tipos de apoyo y montos que se otorgaban son:*

- Edificación básica de vivienda en el ámbito urbano y rural a partir de 48 mil y hasta 63 mil pesos.*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

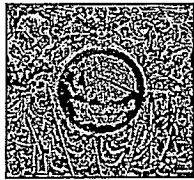
- Ampliación de vivienda en zonas urbanas y rurales a partir de 15 mil y hasta 20 mil pesos.
- Mejoramiento de la vivienda en zonas urbanas y rurales a partir de 10 mil y hasta 15 mil pesos.

De acuerdo con el sexto Informe de Gobierno 2017-2018, en 2018 se tuvo una inversión canalizada para el Programa de Apoyo a la Vivienda de \$1 544.7 millones de pesos, de los cuales 79 mil 285 subsidios fueron otorgados, así como mil 979 viviendas nuevas y 77 mil 306 ampliaciones y/o mejoramientos en las viviendas

### Características sociodemográficas de los hogares según tamaño de localidad, 2017

Características sociodemográficas	Total	Tamaño de localidad	
		De menos de 2 500 habitantes	De 2 500 y más habitantes
Total de hogares	34 067 895	7 376 918	26 690 977
Total de integrantes del hogar	123 569 401	28 607 796	94 961 605
0 a 14 años	32 062 839	8 791 176	23 271 663
15 a 29 años	31 317 763	7 105 405	24 212 358
30 a 49 años	33 207 499	7 022 339	26 185 160
50 a 64 años	17 246 271	3 431 532	13 814 739
65 años y más	9 735 029	2 257 344	7 477 685
Sexo de los integrantes del hogar	123 569 401	28 607 796	94 961 605
Hombre	60 149 428	14 097 299	46 052 129
Mujer	63 419 973	14 510 497	48 909 476
Promedios:			
Tamaño del hogar	3.6	3.9	3.6
Edad del jefe del hogar	49.3	49.2	49.4
Porcentaje de hogares con jefatura femenina	28.5%	22.9%	30.1%
Porcentaje de integrantes del hogar en hacinamiento	9.4%	15.2%	7.7%

En comunicado de prensa número 251/18 del Inegi, hasta 2017 en nuestro país había 34.1 millones de hogares; de los cuales el 28.5 por ciento corresponden a hogares con jefatura femenina, tal y como se muestra en la siguiente tabla:



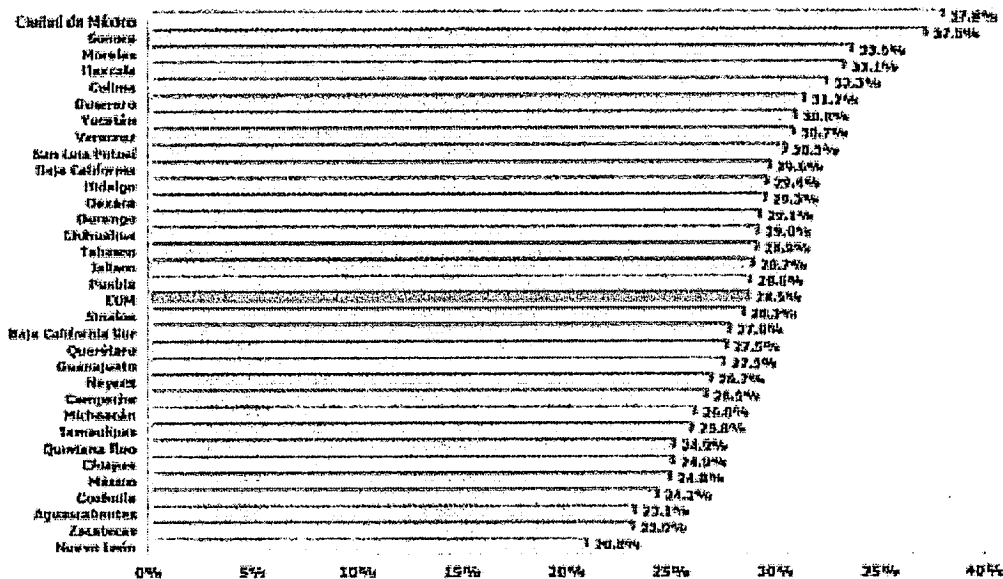
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

**Porcentaje de hogares con jefatura femenina por entidad federativa, 2017**



Fuente: Grafica proporcionada por el Inegi.

Ahora bien, los hogares familiares se comprenden de la siguiente manera:

**Hogares nucleares:** Conformados por el jefe (a) y cónyuge, por el jefe (a) e hijos, o bien por el jefe (a), cónyuge e hijos.

**Hogares ampliados:** Se conforman por un hogar nuclear y por lo menos otro pariente, o bien por un jefe (a) y al menos otro pariente.

**Hogares compuestos:** Se comprende por un hogar nuclear o ampliado y por lo menos un integrante sin parentesco.

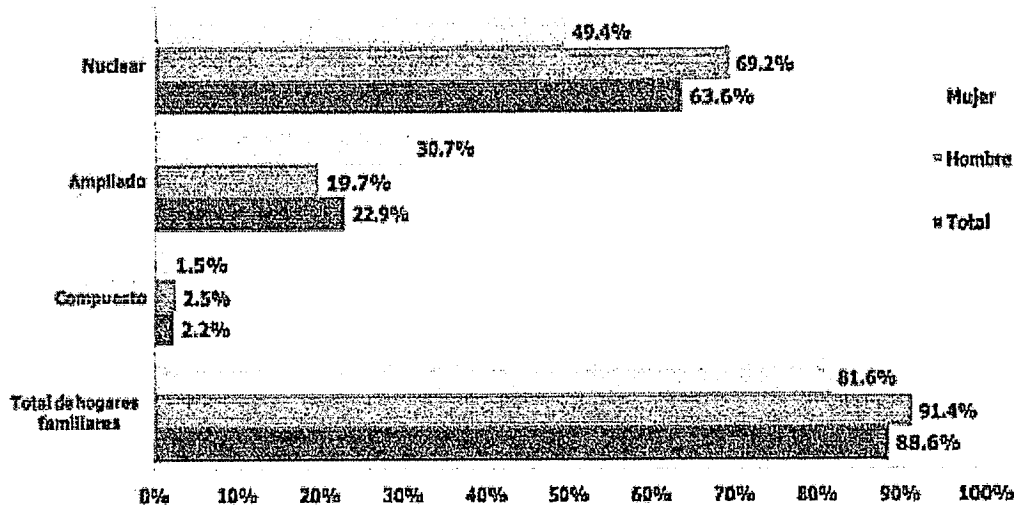
Hasta 2017, se estima que "64 de cada 100 hogares son nucleares, cifra equivalente a 69 de cada 100 cuando el jefe del hogar es hombre y 49 de cada 100 cuando la jefatura del hogar recae en una mujer". Por su parte "los hogares ampliados representan el 22.9 por ciento y según el sexo del jefe del hogar, cuando es mujer, el porcentaje es de 30.7 por ciento, comparado 19.7 por ciento cuando el jefe del hogar es hombre", como se muestra en la gráfica siguiente:



# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

**Porcentaje de hogares familiares: nucleares, ampliados y compuestos, según jefatura de hogar por hombre o mujer, 2017**



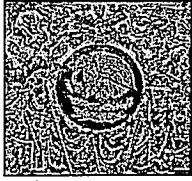
Fuente: Gráfica proporcionada por el Inegi.

Con base en la información solicitada al Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el periodo de 2013-2018 el Programa de Vivienda Digna y el Programa de Vivienda Rural que posteriormente pasarían a integrar el Programa de Apoyo a Vivienda, se apoyaron a 382 mil 223 mujeres jefas de hogar, con una inversión federal de \$ 9,133 626, 532.83.<sup>13</sup>

EJERCICIO	PROGRAMA	VIVIENDA NUEVA		AMPLIACIONES		MEJORAMIENTOS		TOTAL	
		SUBSIDIOS	APORTACION FEDERAL	SUBSIDIOS	APORTACION FEDERAL	SUBSIDIOS	APORTACION FEDERAL	SUBSIDIOS	APORTACION FEDERAL
2013	VIVIENDA DIGNA	8,200	\$ 637,571,139.27	4,659	\$ 94,237,441.50	1,653	\$ 21,545,553.23	14,528	\$ 753,214,244.90
2013	VIVIENDA RURAL	2,043	\$ 113,167,805.10	12,645	\$ 248,063,100.00	7,875	\$ 79,633,439.00	22,763	\$ 442,010,344.10
2014	VIVIENDA DIGNA	9,175	\$ 652,256,645.05	5,064	\$ 96,312,939.03	14,500	\$ 66,707,049.05	28,759	\$ 1,015,276,633.13
2014	VIVIENDA RURAL	1,204	\$ 65,751,720.00	13,417	\$ 377,183,751.00	7,053	\$ 75,117,736.00	27,674	\$ 518,053,207.00
2015	VIVIENDA DIGNA	7,053	\$ 705,538,201.50	9,580	\$ 137,104,616.35	7,731	\$ 45,776,732.69	24,400	\$ 888,419,549.54
2015	VIVIENDA RURAL	747	\$ 47,525,713.00	28,754	\$ 552,257,333.53	4,718	\$ 50,432,765.44	33,659	\$ 680,675,838.94
2016	APOYO A LA VIVIENDA	5,077	\$ 476,330,912.07	53,026	\$ 1,060,104,520.73	14,504	\$ 106,352,647.60	73,607	\$ 1,642,638,140.66
2017	APOYO A LA VIVIENDA	2,251	\$ 119,391,133.97	48,444	\$ 1,081,611,644.12	17,043	\$ 130,700,006.83	67,738	\$ 1,361,592,834.92
2018	APOYO A LA VIVIENDA	2,573	\$ 212,946,954.65	52,037	\$ 1,308,563,803.77	33,223	\$ 279,693,919.34	87,833	\$ 1,804,215,677.76
<b>TOTAL</b>		<b>57,784</b>	<b>\$ 1,610,617.6</b>	<b>214,081</b>	<b>\$ 2,412,011,531.23</b>	<b>210,614</b>	<b>\$ 650,050,976.14</b>	<b>1,177,272</b>	<b>\$ 4,113,576,537.33</b>

Fuente: Tabla proporcionada por la Fonhapo en solicitud de información

A partir de 2019, el Programa de Apoyo a la Vivienda desaparece y se crea el Programa de Apoyo Social a cargo de la Comisión Nacional de la Vivienda, el cual se planteó con tres estrategias:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

1. *Atender a la población con mayor rezago.*
2. *Contribuir a los grandes desafíos nacionales en materia urbana y de bienestar social.*
3. *Fortalecer e incrementar intervenciones que favorezcan la Producción Social de Vivienda Asistida.*

*El objetivo de centralizar diferentes programas en uno solo, es de acuerdo a Edna Vega, directora de la Comisión Nacional de la Vivienda, "tratar de llegar a personas que no son sujetas de crédito y que son atendidos por la banca social"*

*Los tipos de apoyo que se otorgan a partir de este programa son a través de dos vertientes:*

*1. Producción Social de Vivienda Asistida: Se refiere a las acciones de producción social de vivienda realizadas con apoyo de asistencia técnica integral. Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, ambientales, de capacitación y de gestión adecuados a las características del proceso y de los beneficiarios.*

*2. Cofinanciamiento: (...) Se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la dotación de vivienda. Las fuentes de financiamiento consisten en un crédito hipotecario del Infonavit o Fovissste u otra entidad ejecutora, complementado con subsidio y ahorro de la persona beneficiaria. La población que cuente con crédito aprobado por alguna entidad ejecutora, podrá complementar su crédito con recursos del ahorro propio y con los subsidios de la Conavi y, en su caso, aportaciones de cualquier ente público, social o privado.*

*De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, existe un "rezago en más de 14 millones de vivienda en el país, en la mayoría de los casos el ingreso es uno de los principales factores asociados: 57.9 por ciento de los hogares que se ubican en los primeros cuatro deciles económicos (...) presentan rezago de vivienda"*

*Asimismo, en acorde al informe sobre los derechos económicos, sociales culturales y ambientales de Habitat International Coalition, citado en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social 2019, "en México la compra de vivienda nueva solo es accesible para quienes perciben más de cinco salarios mínimos, ya que a partir de ese nivel de ingreso se puede acceder a créditos hipotecarios públicos y privados"*

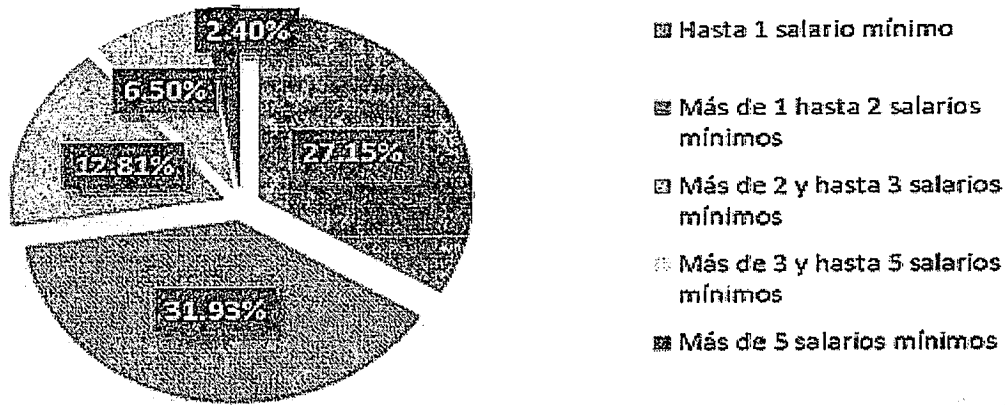
*Empero, en apego a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Segundo Trimestre del 2019 publicada por el Inegi, existe un total de 54, 936, 719 de población ocupada, de los cuales 21, 486,902 son mujeres. De ese total de mujeres ocupadas 16, 849, 432 reciben de uno a cinco salarios mínimos. El desglose se muestra a continuación:*



# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

## Población Ocupada de Mujeres según Nivel de Ingresos



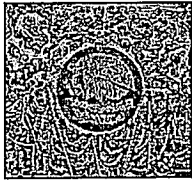
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por INEGI.

Tal y como se muestra en el gráfico anterior 5, 835, 459 de mujeres reciben hasta un salario mínimo lo que representa el 27.1582 por ciento, mientras que 6, 862, 364 reciben más de 1 y hasta 2 salarios mínimos representado el 31.9374 por ciento, asimismo 2, 753, 715 mujeres reciben más de 2 y hasta 3 salarios mínimos lo que reflejan un porcentaje del 12.8157 por ciento, y 1, 397, 894 reciben más de 3 y hasta 5 salarios mínimos lo que representa un 6.5057 por ciento, lo que finalmente deja en conclusión que el número de mujeres que reciben más de 5 salarios mínimos es de 517, 633 representando apenas el 2.4090 por ciento.

Como ya se mencionó anteriormente, los hogares con jefatura femenina representa el 28.5 por ciento del total hasta 2017, lo que se traduce en que son el único sostén económico del hogar, aunado a ello se encuentran en desventaja, pues en algunos sectores laborales las mujeres siguen percibiendo salarios más bajos por trabajos iguales al de los hombres, lo que significa que en los hogares donde existe jefatura femenina se perciben menores ingresos en comparación con los hogares donde el jefe de familia es hombre tal y como se mostró en los gráficos."

### Consideraciones

**Primera.** - La Comisión dictaminadora de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

**Segunda.-** Derivado del acucioso análisis de la proposición con punto de acuerdo de la diputada, se hace mención de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del día 28 de febrero de 2019<sup>1</sup> de las Reglas de Operación del Programa Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2019, y del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2019<sup>2</sup>.

En las reglas de operación antes mencionadas, se hace referencia a lo establecido por el artículo 19 fracciones I, VII y VIII de la Ley de Vivienda, y que a la letra establecen:

**ARTÍCULO 19.-** *Corresponde a la Comisión:*

*I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;*

*II a VI. ...*

*VII. Desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades, priorizando la atención a la población en situación de pobreza, coordinando su ejecución con las instancias correspondientes;*

*VIII. Promover y fomentar las acciones que faciliten el acceso a los recursos y al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda de los pueblos y comunidades rurales e indígenas, así como coordinar, concertar y ejecutar los programas que permitan mejorar sus espacios de convivencia;*

*IX a XXV. ...*

De la lectura del artículo 19 fracciones VII y VIII de la Ley de Vivienda, encontramos que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), destaca que, en el desarrollo e implementación de esquemas y mecanismos de financiamiento y subsidio, se dará prioridad a:

- Población de menores ingresos,
- Población en situación de pobreza,

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551588&fecha=28/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551588&fecha=28/02/2019)

<sup>2</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5553098&fecha=15/03/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5553098&fecha=15/03/2019)





## COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

- Pueblos y comunidades rurales e indígenas.

Dicho principio es retomado en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, estableciéndolo en el apartado de CONSIDERANDO, en el tercer párrafo.

*Que la Ley de Vivienda establece en sus artículos 5, 19 fracciones VII, VIII, 71 y 86 que los programas públicos de vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, las diversas necesidades habitacionales, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidios federales y ahorro previo para la vivienda, en sus diferentes modalidades y líneas de apoyo, **priorizando la atención a la población en situación de pobreza**, promoviendo el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del país, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.*

**Tercera.** – De la lectura de la Proposición con Punto de Acuerdo de la diputada proponente, se destaca que establece:

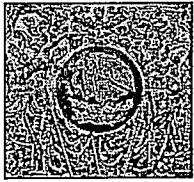
*“Como ya se mencionó anteriormente, los hogares con jefatura femenina representa el 28.5 por ciento del total hasta 2017, lo que se traduce en que son el **único sostén económico del hogar**, aunado a ello se encuentran en **desventaja**, pues en algunos sectores laborales las mujeres siguen percibiendo salarios más bajos por trabajos iguales al de los hombres, lo que significa que en los hogares donde existe **jefatura femenina se perciben menores ingresos en comparación con los hogares donde el jefe de familia es hombre tal y como se mostró en los gráficos**”<sup>3</sup>. (Sic).*

Si bien son acertados los argumentos que esboza la diputada, y que incluso hace énfasis en distintas palabras, las cuales resalta en “negritas”, se desprende que las “jefas de familia que perciben menores ingresos, se encuentran en una situación de desventaja”, con lo cual la diputada pretende que, a este especial núcleo poblacional, sea establecido como:

*“...sujeto de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social”*

Por ello es menester mencionar que el precepto de “jefas de familia que perciben menores ingresos”, pudiera ser catalogado como un “grupo social en situación de vulnerabilidad”, de conformidad con lo establecido por el artículo 5, fracción VI, de la Ley de Desarrollo Social, que establece:

<sup>3</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/sep/20190903-V.html#Proposicion5>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

*Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

*VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;*

No obstante, la primordial pretensión de la diputada, ya se encuentra prevista en la propia Ley de Vivienda, y en las Reglas de Operación para el Programa de Vivienda Social.

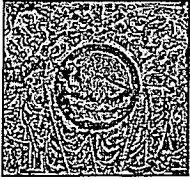
**Cuarta.** – Las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, en el apartado 1.1, en lo relativo a los antecedentes, establece que:

*1.1. Perfil de la política de vivienda en el marco del cumplimiento de lineamientos constitucionales La política de vivienda que propone el nuevo gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de la población mexicana a una vivienda adecuada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; centrándose en las familias de bajos ingresos, y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, así como grupos vulnerables.*

En concordancia por lo establecido en el punto 1.3 relacionado a las estrategias para arribar progresivamente el logro del derecho a vivienda adecuada:

*Segunda estrategia. Contribuir a los grandes desafíos nacionales en materia urbana y de bienestar social Trabajar para dotar de una vivienda adecuada a la población de menores recursos, con mayor rezago socioeconómico, que se encuentre ubicada en zonas de mayor concentración de pobreza, rezagos en infraestructura, servicios y equipamiento urbano y aquellas personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad (indígenas, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad).*

De igual forma, las propias Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, en cuanto a los objetivos específicos refiere al apoyo a la población de bajos ingresos:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE VIVIENDA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

### **3.2 Específicos**

*i. Contribuir a abatir el rezago habitacional, atender los problemas de hacinamiento y mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la población de bajos ingresos.*

**Quinta.** — Por lo antes expuesto, es que los diputados que integramos la Comisión de Vivienda, consideramos que en los fundamentos legales anteriormente esbozados, ya existe la consideración sobre la atención prioritaria a las “jefas de familia” y “población con bajos ingresos”, por ello, no consideramos viable la realización del exhorto que pretende, toda vez que ya es un tema que ha sido contemplado y tratado en la Ley de Vivienda y en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

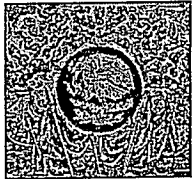
En mérito de lo expuesto, la Comisión de Vivienda somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** - Se desecha el Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.

**Segundo.** - Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Vivienda en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 03 días del mes de octubre de 2019.


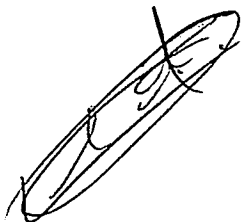





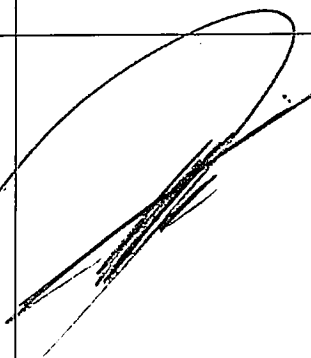
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# COMISIÓN DE VIVIENDA

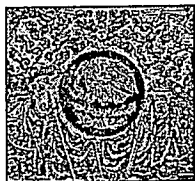
Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

## JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. CARLOS TORRES PIÑA</b>	MORENA			






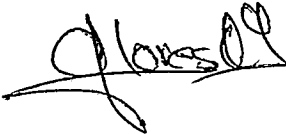


SECRETARÍAS				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. SAMUEL CALDERÓN MEDINA</b>	MORENA			
 <b>DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO</b>	MORENA			

# COMISIÓN DE VIVIENDA

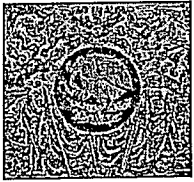


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.




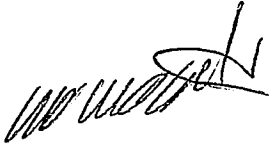
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. MARÍA CHÁVEZ PÉREZ</b>	MORENA			
 <b>DIP. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ</b>	MORENA			
 <b>DIP. LUCÍA FLORES OLIVO</b>	MORENA			
 <b>DIP. ANA LILIA GUILLÉN QUIROZ</b>	MORENA			

# COMISIÓN DE VIVIENDA

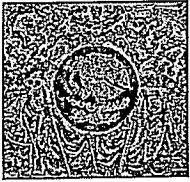


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.


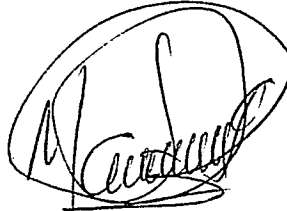


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ JUÁREZ	PAN			
 DIP. FERNANDO TORRES GRACIANO	PAN			
 DIP. NORMA ADELA GUEL SALDÍVAR	PRI			



# COMISIÓN DE VIVIENDA



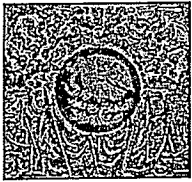
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <b>DIP. MIGUEL ACUNDO GONZÁLEZ</b>	PES			
 <b>DIP. MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ</b>	PRD			




INTEGRANTES				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <b>DIP. BONIFACIO AGUILAR LINDA</b>	MORENA			

# COMISIÓN DE VIVIENDA



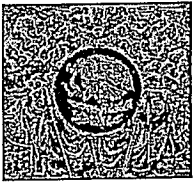
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <b>DIP. NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ</b>	PAN			
 <b>DIP. SOCORRO IRMA ANDAZOLA GÓMEZ</b>	MORENA	<i>Socorro Irma Andazola Gómez</i>		
 <b>DIP. FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ</b>	MORENA			


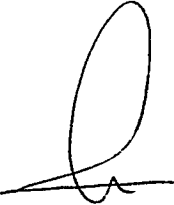








# COMISIÓN DE VIVIENDA

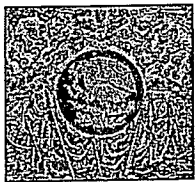


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.




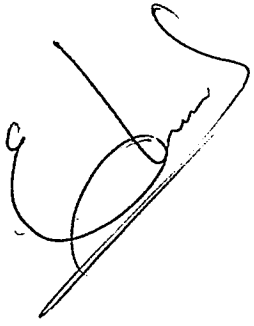
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. SERGIO FERNANDO ASCENCIO BARBA</b>	PAN			
 <b>DIP. XAVIER AZUARA ZÚÑIGA</b>	PAN			
 <b>DIP. DAVID BAUTISTA RIVERA</b>	MORENA			
 <b>DIP. CLAUDIA BÁEZ RUIZ</b>	PES			

# COMISIÓN DE VIVIENDA

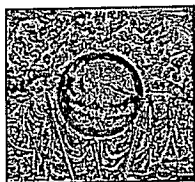


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.






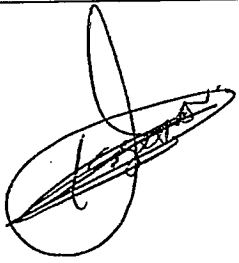

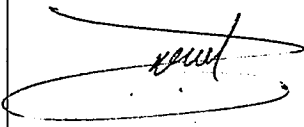
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. JORGE ALCIBÍADES GARCÍA LARA	MC			
 DIP. MARIA BEATRIZ LÓPEZ CHÁVEZ	MORENA			
 DIP. MARIA ESTHER MEJÍA CRUZ	MORENA			

# COMISIÓN DE VIVIENDA

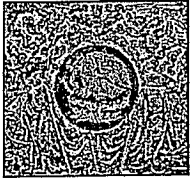


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
IXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.



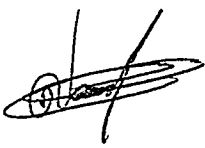




NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. VIRGINIA MERINO GARCÍA</b>	MORENA			
 <b>DIP. VÍCTOR ADOLFO MOJICA WENCES</b>	MORENA			
 <b>DIP. JORGE LUIS MONTES NIEVES</b>	MORENA			
 <b>DIP. ZAIRA OCHOA VALDIVIA</b>	MORENA			

# COMISIÓN DE VIVIENDA

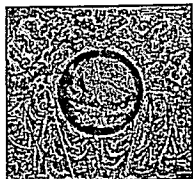


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.


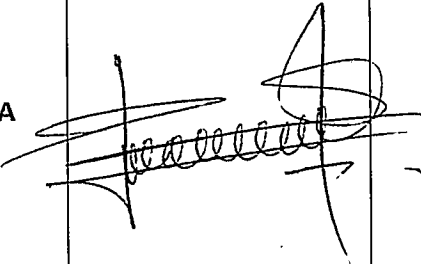


NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. CARLOS PAVÓN CAMPOS</b>	PRI			
 <b>DIP. VERÓNICA RAMOS CRUZ</b>	MORENA			
 <b>DIP. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO</b>	MC			
 <b>DIP. MARICRUZ ROBLERO GORDILLO</b>	PT			

# COMISIÓN DE VIVIENDA

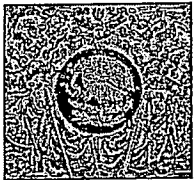


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.




NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. JUAN PABLO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ</b>	<p>MORENA</p>			
 <b>DIP. CLAUDIA TELLO ESPINOSA</b>	<p>MORENA</p>			
 <b>DIP. IRMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS</b>	<p>PRI</p>			

# COMISIÓN DE VIVIENDA



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen en sentido negativo a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a que establezca a las mujeres jefas de familia como sujetas de apoyo prioritario en la implementación y vigencia del Programa de Vivienda Social.  
Exp. 3550 Of. No. D.G.P.L. 64-II-6-0996.

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 <b>DIP. ADOLFO TORRES RAMÍREZ</b>	PAN			
 <b>DIP. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ</b>	PRI	<i>Marcela Velasco</i>		
 <b>DIP. ALBERTO VILLA VILLEGAS</b>	MORENA	<i>Al</i>		